



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 00000012/2022

VISTO:

La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la **Dra. Analía Woloszczuk** para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución 000004-DPB-2022 de fecha 09/03/2022 mediante la cual se designó a el Sr **Carlos Facundo, Lopez Ferri, (CUIT N° 23-43176002-9)** en esta Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

- Que la resoluciones mencionada en el Visto, indica que la designación fue efectuada hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine; es decir, otorgando la discrecionalidad de poner fin a dicha designación.
- Que las tareas encomendadas a Carlos Facundo López Ferri han sido concluidas con eficiencia y compromiso dando por finalizado el trabajo encomendado y por el cual fue designado en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada y de lo expuesto en el párrafo anterior, y considerando que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 01 de Octubre de 2022, la Resolución N° 000004-DPB-2022 de fecha 09/03/2022 que designara a el Sr. **Carlos Facundo, López Ferri, (CUIT N° 23-43176002-9)**
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01 de Octubre de 2022, la designación de el Sr. **Carlos Facundo López Ferri, (CUIT N° 23-43176002-9)** en esta Defensoría del Pueblo. Efectuada a través de la Resolución N° 000004-DPB-2022 de fecha 09/03/2022

Art.2°: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Graciela Klein.

Art. 5°: Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2022



GRACIELA NOEM KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche

ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)